

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

PRESIDENCIA DE DON ÁNGEL SAMUEL GALÁN CANO

Sesión celebrada el miércoles, 11 de octubre de 1995

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de Secretario 2.º de la Mesa. (Número de expediente 541/000010.)
- Elección de los puestos vacantes en la Ponencia para el estudio del sistema de previsión social en el sector agrario. (Número de expediente 543/000002.)
- Dictaminar el Proyecto de ley de declaración del Parque Nacional de Cabañeros. (Número de expediente 621/000091.)

Se abre la sesión a las once horas y treinta minutos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a abrir la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En primer lugar, el señor Letrado comprobará la asistencia de los señores Senadores.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y señores Senadores presentes y representados.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias.

En primer lugar, tenemos pendientes de aprobación las actas de las sesiones celebradas por esta Comisión los días 18 de mayo, 8 de junio y 27 de septiembre del presente año. Estas actas se han pasado a información y las tienen en su poder los portavoces. Si no hay objeción las podemos aprobar por asentimiento. (*Pausa.*)

Quedan aprobadas dichas actas.

Tenemos también pendiente y en el orden del día, la elección del cargo de Secretario segundo de la Comisión,

que, como se sabe, en este momento está vacante por la baja de don Félix San Segundo.

¿Propuestas para cubrir este puesto? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Bernáldez.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Propongo a don Antolín Sanz Pérez.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna otra propuesta? (*Pausa.*) Bien, pues si no hay otra propuesta, si les parece podría darse por aprobada por asentimiento la que hace el señor Bernáldez, y no la sometemos a votación. (*Asentimiento.*) Estamos de acuerdo.

También hay pendiente en la Ponencia especial para la revisión del sistema de previsión de la Seguridad Social Agraria una vacante que corresponde al componente del Grupo Mixto, cuyo Senador ya no está en la Cámara y que sería conveniente sustituir por un Senador que represente al mencionado Grupo. Yo no sé si por parte del Grupo Mixto hay en este momento alguna propuesta. Tiene la palabra el señor Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Perdón, señor Presidente, ¿podría repetir la pregunta?

El señor PRESIDENTE: Sí. Que está, por parte del Grupo Mixto, pendiente de proponer un ponente en la Ponencia Especial creada para la revisión del sistema de previsión de la Seguridad Social Agraria, porque el Senador señor Virosta ya no está en la Cámara. Entonces, no sé si el Grupo está en este momento en condiciones de proponer algún Senador para que represente a dicho Grupo.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Sí, señor Presidente. El miembro de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, creo que es Cándido Armas Rodríguez.

El señor PRESIDENTE: Es que en este momento ha sido sustituido, por lo menos en la lista que acaba de leer el señor Letrado, por el señor Ferré Roselló.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Bien, señor Presidente. Entonces consultaré con los miembros del Grupo Parlamentario. Tiene usted razón, había una sustitución de última hora por el señor Ferré Roselló, consultaré con los miembros del Grupo, y le haré llegar el nombre tan pronto como pueda realizar esa consulta.

El señor PRESIDENTE: Sabe que la condición es que tiene que pertenecer a la Comisión, así que el único miembro de la misma que pertenece al Grupo Mixto es el señor Ferré Roselló.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Supongo que dará su conformidad, pero en cualquier caso se lo consultaré y se lo haré llegar a la Presidencia a la mayor brevedad posible.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Pues entonces, pasaríamos al punto del dictamen del Proyecto de Ley del Parque Nacional de Cabañeros.

En el informe que presenta la Ponencia quedan vivas las enmiendas de la uno a la seis del Grupo Mixto, la siete, de Coalición Canaria, y de la ocho a la 14 del Grupo Parlamentario Popular, quedando retirada la enmienda número 10, de dicho Grupo. (*El señor Alonso Colacios pide la palabra.*)

Tiene la palabra su señoría.

El señor ALONSO COLACIOS: Señor Presidente, en el informe de la Ponencia que he firmado, me imagino que junto con los demás miembros de la misma, las enmiendas 5 y 6 del Grupo de Izquierda Unida estaban ya contenidas y aprobadas en el Congreso y técnicamente acordamos, y así consta en el informe, que quedaron incluídas ya en el trámite del Congreso. Por tanto, no están vivas.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, iba a añadir que se trató en la Ponencia este caso especial. Esas enmiendas estaban recogidas en el texto del Congreso y luego no fueron transcritas exactamente en el escrito que nos llegó y, por tanto, en la publicación que se ha hecho en el Senado, pero estaban ya recogidas y aceptadas en el Congreso.

Para la defensa de las enmiendas que quedan vivas en este momento tiene la palabra el señor Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, en primer lugar quiero indicar que, según mis informaciones, en este caso singular estas enmiendas venían ya recogidas en el informe de la Ponencia del Congreso, pero por un error técnico no han aparecido en el Boletín correspondiente del Senado, se refiere a las enmiendas 4, 5 y 6, no sólo la 5 y la 6, sino las 4, 5 y 6. Ésta es mi información. En cualquier caso rogaría a los servicios de la Cámara la comprobación de este extremo.

El señor PRESIDENTE: Sí. La enmienda número 4, a que se refiere, efectivamente está registrada en la Comisión del Congreso. Parece ser que hubo una enmienda transaccional que tampoco está recogida en este caso. El señor Alonso Colacios tiene la palabra.

El señor ALONSO COLACIOS: Señor Presidente, al objeto de aclarar lo referente a la enmienda número 4 que presenta aquí el Grupo Mixto, debo decir que se produjo en el debate de Comisión en el Congreso de los Diputados una enmienda transaccional, de tal forma que quedó el término «promoverán» sustituido por «apoyarán» y este término ya queda recogido en el texto escrito que tenemos delante de nosotros como texto que viene del Congreso. Por tanto, queda recogida la enmienda transaccional que se aprobó en debate en Comisión.

El señor PRESIDENTE: Aclarado el cambio de «promoverán» por «apoyarán», aunque parece más sintáctico que semántico, quedan retiradas las enmiendas 4, 5 y 6.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Entonces quedan vivas las números 1, 2 y 3, que retiro en este acto, por entender que algunos de los contenidos de las mismas podrían ser mejor defendidos en el seno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de su Parlamento regional, y que quizá no corresponde de un modo preciso su defensa en esta Cámara. Por tanto, retiro las enmiendas 1, 2 y 3.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez Sevilla.

El señor Barbazano tiene la palabra para defender la enmienda número 7 de Coalición Canaria.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero decir que el texto que se ha conseguido nos satisface y que en el debate general del Pleno hablaremos más profundamente sobre él. Pero nos extrañó tremendamente el apartado g) del punto 3 del artículo 11. No parece lógico que en una Ley general, básica, del Parque Nacional se lleve al detalle de que a cualquier ciudadano que pase por allí con un arma de fuego le coloquen una infracción grave. Imagínense ustedes un propietario que tenga una finca en la zona del preparque, que no tiene por qué ser territorio público, zona pública, que quiera ir a hablar con un ciudadano que tiene otra propiedad en el preparque al otro lado, y que en ese momento en su finca está utilizando un arma con todas las bendiciones legales. La desmonta, la coloca bajo el brazo y pasa por el Parque Nacional, pues le cae un problema encima de muchísimo cuidado. En nuestra Comunidad tenemos más del 50 por ciento de los parques nacionales del Estado y lo que hacemos es que lo desarrollamos en el Plan Rector de Uso y Gestión; regulamos toda la materia alrededor del uso de las armas de fuego dentro del Plan Rector, y no aquí. Creo que es una enmienda de sentido común, y ésta es la justificación que hacemos.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para defender las enmiendas del Grupo Popular tiene la palabra el Senador Molina García.

El señor MOLINA GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Quiero anunciar en este momento que si el resto de los Grupos apoya la enmienda número 7 de Coalición Canaria y, por tanto, quedara suprimido el apartado g) del punto 3 del artículo 11, el Grupo Popular, que tiene presentada también una enmienda sobre este mismo punto, retiraría la enmienda número 13 que va precisamente justificada en los mismos términos que el portavoz de Coalición Canaria ha expresado anteriormente y, por ello, carecería de sentido. Con posterioridad y en función de las posiciones de los Grupos podríamos proceder a su retirada.

El Grupo Popular mantiene, por tanto, excluyendo la enmienda número 13, las enmiendas números 8, 9, 11, 12 y 14, que paso a defender y justificar.

En primer lugar, la enmienda número 8 que habla de una nueva redacción del párrafo 3.º, establece la necesidad

de la realización de un PORN nuevo en función de las circunstancias que han producido tanto la sentencia del 26 de junio de este mismo año, que establece la cogestión de los parques nacionales, como determinadas actuaciones que se vienen recogiendo dentro del propio PORN y que entendemos que habría que modificar. En ese sentido entendemos la necesidad de plantear un nuevo PORN.

En segundo lugar, en la enmienda número 9 se establece una nueva filosofía que es la de mantener los usos tradicionales como fuente vinculada al desarrollo económico y cultural de la comarca de Cabañeros. Y eso se realiza fundamentalmente porque tanto en el PORN como en los siguientes artículos no se establecen claramente esos usos tradicionales en los que se recogen actividades como la caza, la pesca, la agricultura y la ganadería, que han sido la fuente de riqueza fundamental y que durante tantos años, tantos siglos, han colaborado a mantener la riqueza de Cabañeros. Si analizamos estos documentos, nos podemos encontrar con que en la actualidad, por ejemplo, dentro del entorno del Parque Nacional de Cabañeros, tanto en terreno público como en terreno privado, se está autorizando, incluso con convenios que se han sacado a concurso público, la caza. Además la caza a unos niveles muy altos. En el caso del Parque Nacional de Cabañeros, tengo un documento en mi poder en el cual se establece concretamente un concurso para la adjudicación de cuatrocientos ejemplares en el plan de control y 2,5 hembras. Es decir, que en estos momentos se está diciendo que se cacen más de mil cabezas para mantener lo que es el bosque mediterráneo, otra de las cualidades y fines que supongo se pretenden conservar en el Parque Nacional de Cabañeros.

En segundo lugar, se está autorizando en estos momentos la caza de rececho. Pero por encima de todo, entiendo que el Parque Nacional de Cabañeros, en la configuración actual, se tiene que mantener y proteger manteniendo esos usos tradicionales. Esa ha sido, precisamente, la fuente de riqueza, y en este caso, además, por la ambigüedad que el PORN establece, entendemos que es fundamental que este punto se recoja.

La enmienda número 11 habla de la representación. Concretamente propone una nueva redacción del apartado f) del párrafo 2 del artículo 8.º y si existiera voluntad por parte de los grupos para aprobar una enmienda transaccional en la que en lugar de un representante, que es lo que dice la enmienda, se hablara de tres, manteniendo lo que entendemos fundamental, y es que las asociaciones ecologistas sean de ámbito autonómico o comarcal, y que por supuesto estatutariamente tengan como finalidad primordial la defensa y conservación del medio natural, estaríamos dispuestos a apoyarla. Manteniendo, eso sí, el ámbito autonómico por razones lógicas de lo que estamos defendiendo.

La enmienda número 12 lo es al artículo 10, primer párrafo del apartado 2, en ella se establece que el Plan Rector de Uso y Gestión, que tendrá carácter plurianual, se adecuará a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, y su contenido será el resultado de un convenio o acuerdo entre la Administración autonómica, el Estado y los titulares de los terrenos afectados. Nosotros

creemos que la propia Directiva 92/43 de la Comunidad Europea está indicando el sistema de los acuerdos y de los convenios, como forma fundamental de protección del medio ambiente y, asimismo, entendemos que en un Parque cuya propiedad está prácticamente en su totalidad en manos privadas y no públicas es necesario ese acuerdo, ese convenio, porque es fundamental para la conservación. En otro tipo de parques en los cuales la titularidad pública sea mayor que la privada, se puede entender que no fuera necesario, pero en este caso es fundamental establecer estos convenios para mantener la protección del medio ambiente en la zona.

En cuanto a la enmienda número 13 ya se ha expresado anteriormente que si hubiera unanimidad se produciría su retirada, y la número 14 es consecuencia de la primera que he defendido sobre el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y, por tanto, me remito a la justificación realizada anteriormente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Molina.

Para turno en contra tiene la palabra el Senador Alonso Colacios.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, debo informar a la Comisión de que efectivamente en el debate de Ponencia acordamos dejar para su estudio la enmienda número 7 presentada por el Grupo de Coalición Canaria, así como la número 13 del Grupo Parlamentario Popular para tratar de llegar en el tiempo que había entre el trámite de Ponencia y el de Comisión, a algún tipo de acuerdo al respecto.

Quiero adelantar —porque no es un turno de oposición, sino todo lo contrario— que el Grupo Parlamentario Socialista va a aceptar la enmienda que presenta el Grupo de Coalición Canaria y que, por consiguiente, en este trámite de Comisión despejamos la incógnita del debate en Ponencia. Por tanto, la posición del Grupo Socialista ante estas dos enmiendas va a ser la de votar afirmativamente. Y la lógica es la que expresé en Ponencia: que todo el Derecho comparado en la defensa de la protección del Medio ambiente, de la flora y de la fauna, no recoge en ningún parque específicamente este tipo de prohibiciones como la que quedaría recogida en el artículo 11 como norma sancionadora. Por consiguiente la vamos a apoyar.

Respecto a las demás enmiendas presentadas por el Grupo Popular, 8, 9, 11, 12 y 14, quisiera responderle muy puntualmente al portavoz, señor Molina García, como también lo hice en Ponencia.

La enmienda número 8 es coherente con otras enmiendas, con la número 10 y con la número 14, sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y la enmienda 9 del Plan Rector de Uso y Gestión.

Por lo que se refiere al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales vamos a dar tres razones fundamentales por las que no aceptamos esta enmienda. En primer lugar, se trata, a nuestro juicio, de una clara invasión de las com-

petencias exclusivas que tiene la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En segundo lugar, supondría poner en tela de juicio todo el proceso declarativo del Parque, y éste es quizá el nudo gordiano de la cuestión, que se basa en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que en su día aprobó Castilla-La Mancha. Y en tercer lugar, porque supondría un documento en cuya tramitación no tiene ni intervención ni competencia el Legislativo al centrar su análisis en un proyecto presentado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma. Por tanto, no aceptamos esta enmienda.

Respecto de la enmienda número 10 hace referencia...

El señor PRESIDENTE: Senador Alonso, la enmienda número 10 tengo aquí apuntado que está retirada.

El señor ALONSO COLACIOS: Perdón, sí, la retiró el Grupo Parlamentario Popular en el trámite de la Ponencia.

En cuanto a la enmienda número 9, que pretende incluir la promoción de los usos tradicionales como uno de los objetivos del Parque dentro del artículo 2, también en coherencia con otra enmienda que presentó el Grupo Parlamentario Popular y que fue retirada, la número 10, quiero decir lo siguiente. En la tradición de Derechos comparado de protección de los recursos y de los espacios naturales no existe —y es muy novedoso— que entre los objetivos prioritarios de un parque esté la promoción de los usos tradicionales, porque existen usos tradicionales, como el empleo de determinados tipos de veneno, que van en contra del objetivo de declaración de lo que es un parque nacional. Por consiguiente, dijimos, y volvemos a decir, que no la consideramos aceptable porque sería disminuir la protección jurídica medioambiental que es objeto de la presente ley.

Respecto a la enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Popular al artículo 8.2, que habla de la composición del Patronato del Parque, el hecho de reducir la representación de los grupos conservacionistas o ecologistas dentro de la composición del Patronato viene a definir la posición que mantiene el Grupo Parlamentario Popular a la hora de la participación en un órgano de control tan importante como es el Patronato. Desde mi punto de vista, los más sensibilizados ante este tema son los grupos conservacionistas y la enmienda del Grupo Popular disminuiría la presencia de los colectivos ecologistas o conservacionistas en el Patronato del parque.

La enmienda tampoco es coherente con la representación proporcional que en las diferentes legislaciones comparadas en protección del espacio natural existe con relación a otros espacios naturales, llámese Doñana, llámese Picos de Europa o llámese las Cañadas del Teide, etcétera. Por consiguiente, esa reducción en la composición del Patronato del Parque de tres a uno no es aceptable por el Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda número 12 al artículo 10.2, del Grupo Parlamentario Popular, en su primer párrafo se refiere el Plan sobre Uso y Gestión. Tampoco la aceptamos porque no existen precedentes de legislación comparada. Yo no sé si el Grupo Parlamentario Popular quiere establecer en su en-

mienda alguna investigación novedosa en la protección medioambiental de los parques nacionales. Plantea que el Plan Rector sea el resultado de un acuerdo o convenio entre la propiedad y la Administración, cuando a la hora de la elaboración del Plan Rector de Uso y gestión participan muchos organismos. Este tipo de acuerdo o convenio no es aceptable desde filosofía del Derecho comparado y desde la propia filosofía que mantiene ante estos temas el Grupo Parlamentario Socialista.

Consideramos que el Plan Rector es un instrumento de gestión y organización del territorio de forma global y para la totalidad de las actividades ligadas al parque, que está muy lejos de ser un mero acuerdo para desarrollar determinadas actividades concretas dentro de una finca, que es la orientación que pretende darle el enmendante que, a nuestro juicio, desvirtúa el objeto de la presente ley. El Grupo Parlamentario Popular justifica esta enmienda, como también apunté en el debate de Ponencia, en la Directiva 92/43, de la Comunidad Económica Europea. Y para información de toda la Comisión y también del enmendante diré que la citada directiva no se refiere a espacios protegidos como dice en su justificación, sino que, por el contrario, recoge el régimen específico de protección de una determinada área en régimen de especial protección pero que no deba ser conservada. Por consiguiente, ahí se desliza una justificación que, desde nuestro punto de vista, no tiene nada que ver con el objetivo de que este Plan Rector de Uso y Gestión se acuerde mediante un convenio entre la propiedad y la Administración. Por tanto, nos oponemos también a esta enmienda.

Finalmente, tampoco aceptamos la enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Popular, en coherencia con la número 8, que habla del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y me remito a las consideraciones que hice respecto de dicha enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Alonso.

Abrimos un turno de portavoces. ¿Quién desea intervenir? (*Pausa.*) El Senador Martínez Sevilla tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Como portavoz del Grupo Mixto quiero manifestar mi extrañeza tanto por la enmienda presentada por Coalición Canaria como por el conjunto de enmiendas presentadas por el Grupo Popular, así como por la posición del Grupo Socialista respecto de la enmienda de Coalición Canaria, que en principio parecía que iba a ser objeto de transición pero veo que hoy la situación es de apoyo, sin más, a la misma.

Quiero igualmente manifestar que la enmienda número 7, de Coalición Canaria, es, desde el punto de vista de este Grupo Parlamentario, exactamente igual a la enmienda 13 del Grupo Popular y que ambas son claramente contradictorias con la propia Ley de Caza de Castilla-La Mancha, Ley 2/93 de 15 de julio, y que por tanto esta enmienda entra en contradicción flagrante con esta Ley. La Ley de Caza de Castilla-La Mancha en su artículo 47, dice: «Son

terrenos sometidos a régimen cinegético especial los espacios naturales protegidos.» Y en el artículo 49 dice: «En los terrenos sometidos a régimen cinegético especial se prohíbe entrar llevando armas.» Por tanto, establecen la Ley de declaración de un Parque Nacional una enmienda en la que se despenalice como falta grave el llevar armas de fuego parece claramente contradictorio con los objetivos de declaración de un Parque Nacional y, en todo caso, no hace nadie nada con un arma dentro de un Parque Nacional. Señorías, estamos declarando un parque nacional, no una finca, no un jardín, no un parque de otro tipo. Estamos declarando un parque nacional. Es insólito que dentro de un parque nacional no se considere falta grave entrar llevando armas de caza y, por tanto, manifiesto mi absoluta extrañeza por la inclusión de esta enmienda, una enmienda que, a buen seguro, va a generar polémica de mantenerse en el texto de la Ley; una enmienda que va a generar la contestación del conjunto del movimiento ecologista, de las agrupaciones ecologistas y de los conservacionistas en este país, que va a sentar un precedente preocupante en abierta contradicción con la Ley de Caza, incluso, de Castilla-La Mancha, por el hecho de que se pueda entrar en un parque nacional, sin que sea falta grave, con armas de fuego.

Respecto al conjunto de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular tengo que decir que el Grupo Popular en temas de medio ambiente todavía tiene mucho camino por recorrer. Conozco otras posiciones, afortunadamente distintas, en otras Comunidades Autónomas, por ejemplo Andalucía, donde su posición es, me parece, más adecuada a la conservación a la la defensa de los intereses ambientales, pero entiendo que aquí la posición del Grupo Popular tiene todavía bastante que evolucionar. Todavía no se han percatado de que hay una sentencia del Tribunal Constitucional que reconoce a las Comunidades Autónomas la competencia sobre la gestión de los espacios naturales protegidos; es una sentencia reciente, pero esa sentencia tiene una vigencia política absoluta. No se puede seguir dictando la gestión de los espacios naturales protegidos desde el Gobierno central, desde Madrid, sino desde las Comunidades Autónomas. Por tanto, no tiene sentido la enmienda número 14 o la enmienda número 8 que piden redactar en el plazo de seis meses un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, o que piden la redacción de un nuevo Plan de los Recursos para la zona de Cabañeros-Rocigalgo y Montes de Toledo, etcétera. No tiene sentido, porque la propia Ley 4/89 dice que las Comunidades Autónomas tienen la competencia exclusiva en la elaboración de los Planes de ordenación de los recursos naturales. Lo dice la Ley 4/89, pero es que la sentencia del Tribunal Constitucional llega mucho más lejos, llega muchísimo más lejos. Dice que no sólo tienen la competencia para elaborar esos PORNAs, sino que la gestión de esos espacios debe corresponder a las Comunidades Autónomas en aplicación del principio general. Por tanto, creo que al Grupo Popular —insisto— le queda mucho camino por recorrer en el terreno de la defensa de los espacios naturales protegidos y espero que lo recorra rápido, si no puede que pierdan este tren.

Respecto al otro conjunto de enmiendas que presenta el Grupo Popular también quiero manifestar mi absoluta extrañeza por las enmiendas 11 y 12. Decir que no es necesario que haya tres representantes ecologistas, que basta con uno porque la Administración ya defiende esos intereses, es como decir que no es necesario que existan los sindicatos porque el Ministro de Trabajo ya va a defender esos intereses, o que no es necesario que exista la Concapa, porque el Secretario de Estado de Educación va a defender los suyos. El movimiento ciudadano tiene una función clarísima; el movimiento ciudadano tiene una función de representación de intereses que no puede asumir la Administración, que son propios y que es muy bueno que existan en una sociedad plural, democrática y vertebrada, como la nuestra. Significa que vertebran a la sociedad, que la representan y que la expresan, y es fundamental que el movimiento ecologista está representado en un parque nacional y en su Patronato. Rebajar la representación de los ecologistas de tres a uno es una pretensión insólita que les va a granjear a ustedes, se lo aseguro, muchas enemistades dentro del movimiento ecologista. Por tanto, les sugeriría que modificasen esa línea de razonamiento.

En cuanto a la enmienda número 12, parece abrir una nueva vía de participación o de representación en los parques nacionales absolutamente insólita, absolutamente inaudita, no escuchada antes. El que los titulares de los terrenos afectados puedan, mediante convenio o acuerdo con la Administración Autonómica, tener incidencia en la redacción del Plan Rector de Uso y Gestión no deja de ser una novedad absoluta en el ordenamiento de los espacios naturales protegidos que, desde luego, no va a llevar a la mejor preservación de los mismos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martínez Sevilla.

Por Coalición Canaria tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer al Grupo Parlamentario Socialista su sensibilidad para con nuestra enmienda y también, siendo serios, agradecerle al Grupo Popular que haya presentado una enmienda que, aunque con otra redacción, prácticamente viene a decir lo mismo: pásese este asunto al Plan Rector de Uso y Gestión donde se regule con muchísima más amplitud toda esta materia, de acuerdo con lo que se quiera estar de acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barbuzano. El Senador Ferrer i Profitós tiene la palabra.

El señor FERRER I PROFITÓS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar con la enmienda número 7 de Coalición Canaria, que pretende los mismos objetivos que la enmienda número 13 del Grupo Popular, nosotros tam-

bién estamos de acuerdo. Además, la apoya el Grupo Socialista, y esto me ahorra hacer más comentarios.

Con referencia a las enmiendas del Grupo Popular, haciendo un esfuerzo de imaginación para comprender cada vez que se modifica cualquier tipo de legislación cómo la entienden los ciudadanos del lugar, creemos que la enmienda número 9, que se refiere al punto e) del artículo 2, poniéndonos en el lugar de las personas cuyas rentas dependen del Parque Nacional que también se conoce por los Montes de Toledo, creemos, digo que no daña al proyecto de Ley que se incluya la enmienda número 9, que presenta el Grupo Popular, añadiendo al punto e) «así como mantener los usos tradicionales». Creemos que lo que abunda no daña, y es beneficioso todo lo que en cierta manera garantice de una forma diáfana y clara la seguridad de realizar las actividades, que por ley están autorizadas, a los propietarios o a los labradores o los que en este momento ejercen una actividad que, además, es cultural y económica. Pero además creemos que nunca se perjudica a un parque por los habitantes del lugar, más bien quienes los perjudican son personas de fuera que intervienen en ello; resumiendo, señor Presidente, apoyaremos la enmienda número 9 que se refiere a añadir «así como mantener los usos tradicionales».

La enmienda número 12 es la que habla del Plan Rector de Uso y Gestión y dice que su contenido tendrá que acordarse con la Administración autonómica, el Estado y los titulares de los terrenos afectados. Entendemos que por el mismo principio por el que apoyamos el mantenimiento de los usos tradicionales, debemos reforzar este mantenimiento. Creemos que en un parque en el que el terreno privado es muy elevado, incluso desde el punto de vista constitucional de respeto a la propiedad privada y a los derechos de los que poseen en este momento los terrenos, sea en el régimen que sea, éstos tienen que emitir su opinión respecto a cuándo se hace el Plan plurianual. Por tanto, apoyaremos también la enmienda número 12.

Hay otra enmienda que para nosotros, para el Grupo de Convergència i Unió no apoyarla sería un poco contradictorio con nuestros principios y nuestra filosofía de lo que entendemos por la división territorial, es la enmienda número 11 en su apartado f). Lo único que nosotros exigiríamos al Grupo Popular para apoyarla es que, en vez de poner un representante mantuviera, como ya adelantó en el trámite de Ponencia, el número de tres. Si ellos mantienen tres representantes de las asociaciones ecologistas de ámbito autonómico o comarcal, a nosotros nos gusta más, desde nuestros planteamientos autonómicos, que diga «autonómico o comarcal» que no «de ámbito estatal o autonómico», como dice el artículo 8. Desde nuestra filosofía de servicio a la sociedad, entendemos que quien más respetará, quien más se acercará a la realidad de lo que puede ser el parque natural serán los conservacionistas o ecologistas que estén más cerca del terreno. En Cataluña, una asociación de ámbito estatal —omite su nombre— recomendaba la siembra en un Parque Natural, del *fraxinus-hornus*, lo digo lo más claro posible para la taquígrafa, que es el fresno florido, cuando en Cataluña no se aclimata, no tiene tradición y, en cambio, es muy acertada para Valencia y

Murcia. Un conservacionista o un ecologista que viene de muy lejos puede decir esto y marcharse tan tranquilo. En cambio, el mismo conservacionista, el mismo ecologista de la Comunidad Autónoma, sobre todo de la demarcación comarcal, será muy difícil que cometa este tipo de errores, aunque sea con la mejor intención de conservar las plantas en un parque natural. Por tanto, señor Presidente, apoyaríamos la enmienda número 11 si el Grupo Popular en vez de un representante, que creemos que es poco, mantuviera la cifra de tres que figura en el proyecto de ley, con la variante de suprimir el término «estatal» y poner «autonómico o comarcal».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, ¿quién va a hacer uso de la palabra? (Pausa.) El Senador Alonso tiene la palabra.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista, antes de manifestar su alegría por la aprobación de esta ley del Parque Nacional de Cabañeros, en este trimestre, y digo alegría porque llevábamos específicamente en nuestro programa electoral la declaración en esta legislatura del espacio natural de Cabañeros como parque nacional, quisiera decir para aclaración de los miembros de esta Comisión, sobre todo al representante de Izquierda Unida, que nosotros aceptamos la enmienda número 7, del Grupo de Coalición Canaria, que propone suprimir el punto número 3 del artículo 11, apartado g) y en coherencia con el Derecho comparado en protección de los espacios naturales que existen en España y fuera de España. Y de hecho va en el mismo sentido que la sentencia del Tribunal Constitucional respecto a la ley 4/89 en cuanto a que son las Comunidades Autónomas las que determinarán en el Plan Rector de Uso y Gestión cómo tienen que ser reguladas este tipo de actividades y por tanto el régimen sancionador. Es decir, que apoyamos la enmienda en pura coherencia con el Derecho comparado en protección medioambiental y, también, en coherencia con la sentencia del Tribunal Constitucional, y no en función de lo que ha expresado aquí el portavoz de Izquierda Unida que ha venido a decir que apoyamos una enmienda que se quiere entrometer con competencias que contemplan las Comunidades Autónomas. No es eso, sino todo lo contrario; por el Derecho comparado de protección de los espacios naturales por una parte, y por otra, por la sentencia del Tribunal Constitucional a la Ley 4/89, Ley básica de la protección de los espacios naturales, de la flora y de la fauna silvestre en España, creemos que ha acertado y de ahí la aproximación a la que decíamos que podríamos seguramente llegar en este trámite de Comisión. Sin embargo, lo que quiere recoger en ese punto g) el Grupo Parlamentario Popular es competencia de la Comunidad Autónoma y no puede ser regulado en este trámite parlamentario en el Senado. (El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.)

Respecto a la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, quiero decir que no la vamos a aceptar en coherencia

con la filosofía de protección jurídica que manifiesta en este espacio natural el Grupo Parlamentario Socialista. Creemos que hay una gran distancia entre los niveles de protección medioambiental que figura en las diferentes enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y la posición en el debate en cuanto a la protección de Cabañeros que ha manifestado el Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros queremos mayor protección para Cabañeros que el Grupo Parlamentario Popular.

Quiero decir también que nos sentimos un poco sorprendidos —entre comillas— ante la posición que mantiene en este debate en Comisión el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, porque ha cambiado un poco la filosofía de aproximación que mantuvo en el debate en el Congreso de los Diputados, y me remito a las actas del debate en la Comisión de Agricultura con competencia legislativa plena. Y respecto a la preocupación que manifiestan en cuanto a las enmiendas números 9 y 12, a las que van a dar su voto afirmativo, debo decirle que queda recogida su preocupación respecto a la preservación de las actividades tradicionales en el artículo número 5, si mal no recuerdo, estoy hablando de memoria. Y digo más: la protección de esas actividades tradicionales, en función de la sentencia del Tribunal Constitucional —y me resulta muy extraña esa posición de Convergència i Unió—, es competencia de las Comunidades Autónomas a la hora de redactar su Plan Rector de Uso y Gestión, y es incoherente, por tanto, esa posición con la filosofía que ante los temas de gestión medioambiental viene manifestando en el Senado. Es decir, el punto neurálgico de esta ley es el artículo número 7. En el artículo número 7, que no tiene ninguna enmienda, se recoge perfectamente la sentencia del Tribunal Constitucional y para aclaración también de todos los miembros de esta Comisión y especialmente del representante de Izquierda Unida quiero decir lo siguiente: la sentencia del Tribunal Constitucional queda recogida, tal cual, en el artículo número 7, donde se dice que la gestión de un parque que esté tipificado o protegido como Parque Nacional tiene que ser compartida. Eso es lo que dice la sentencia del Tribunal Constitucional, negro sobre blanco, y es lo que queda recogido en el artículo número 7, que —repite— no ha sido enmendado por ningún Grupo Parlamentario tanto del Congreso como del Senado.

Y para acabar, quiero decirle también al Senador del Grupo de Convergència i Unió en cuanto a la enmienda al artículo 8, apartado f) respecto a la composición del Patronato, que desde mi punto de vista no se puede aceptar porque entraríamos también en competencia administrativa sobre todo de entes locales y comarcales. La Ley dice que sean tres los representantes de las asociaciones ecologistas de ámbito estatal o autonómico y llevarlo más allá de comarcal, incluso a nivel local, como pretendía otras de las enmiendas que ha retirado muy acertadamente el miembro de Izquierda Unida, sería ya meterse en las competencias que tiene asignadas por Ley de Bases de Régimen Local incluso las Comunidades Autónomas. Hechas estas aclaraciones debo decir que la posición del Grupo Parlamentario Socialista —y termino por donde empecé— es la siguiente: Estamos realmente satisfechos y contentos de que

en este trámite de Comisión, último período del recorrido de la aprobación del Parque Nacional de Cabañeros, la situación esté donde está, hay bastante acercamiento de los diferentes Grupo Parlamentarios y creo yo que va a ser muy bueno para los habitantes de Cabañeros y para la flora, la fauna y el ecosistema de Cabañeros la ley que estamos aprobando. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alonso Colacios.

Tiene la palabra por el Grupo Popular el señor Molina.

El señor MOLINA GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente. Comienzo diciendo que si como entiendo en la posterior votación se va a aprobar la enmienda de Coalición Canaria al artículo 11, en ese mismo acto quedaría retirada nuestra enmienda número 13 que afecta al artículo 11 en lo relacionado con la supresión de ese apartado que establece la autorización expresa...

El señor PRESIDENTE: Se refiere a la enmienda número 7 de Coalición Canaria.

El señor MOLINA GARCIA: Sí, la enmienda número 7 al artículo 11 que coincide con la enmienda número 13 del Grupo Popular.

Paso a contestar al portavoz del Grupo Socialista con respecto a su argumentación que, desde luego, ni coincide con la realidad ni con la iniciativa legislativa actual que se viene produciendo en toda Europa sobre la filosofía de protección de los parques nacionales. En primer lugar él alude a que las enmiendas 14 y 8 del Grupo Popular no las puede aprobar porque suponen una invasión de competencias autonómicas. Eso sorprende a estas alturas del debate cuando resulta que el Grupo Socialista ha defendido la figura del Parque Nacional sobre el que hasta la sentencia del Tribunal Constitucional asumía competencias exclusivamente el Gobierno Central, y sin embargo el Grupo Popular lo que defendía era que los instrumentos de conservación del parque natural estuvieran en manos de la Comunidad Autónoma. Que a estas alturas, después de que una sentencia sea la que haya producido el cambio de filosofía sobre los parques nacionales, se esté aludiendo a las competencias de la Comunidad Autónoma, es una contradicción política gravísima que no se puede sustentar. Se podrá decir, pero desde luego no es así. Fíjense ustedes: la coherencia del Grupo Popular es tal que a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional nosotros decidimos no oponernos al Parque Nacional de Cabañeros, y por eso no se presenta ninguna enmienda a la totalidad en el Congreso y por eso no se presenta un veto en el Senado, porque se recoge la filosofía que defendía el Grupo Popular: que es desde las Comunidades Autónomas desde donde se puede proteger el medio ambiente y donde deben permanecer las competencias de protección del mismo. Y hay casos concretos de transmisión de competencias de parques nacionales a Comunidades Autónomas. Ésa es la filosofía en la

que se sustentaba el Grupo Popular y ésa es la razón de la coherencia del Grupo Popular, por lo que no puede aludir en este punto a eso. Tampoco puede decir que si no hay PORNIA no hay parque nacional, porque no es así. Fíjese usted: el Parque Nacional de Doñana no tiene PORNIA; la Caldera de Taburiente no tiene PORNIA; Garajonay no tiene PORNIA; Covadonga no tiene PORNIA; las Tablas de Daimiel no tienen PORNIA; el Teide no tiene PORNIA; Timanfaya no lo tiene tampoco; Cabrera y los Picos de Europa sí tienen PORNIA; Ordesa y Monte Perdido no lo tienen.

Usted dirá: La ley no regulaba el PORNIA antes de la declaración de esos parques. Ésa es su contestación. Pues mire usted, esta ley, el decreto-ley, que tendrá que modificarse tras la sentencia del Tribunal Constitucional, en el artículo 15 recoge expresamente la posibilidad de que exista parque nacional sin PORNIA, artículo 15, apartado segundo. Dice: «Excepcionalmente.» Pues mire, más excepción que una sentencia del Tribunal Constitucional que viene a cambiar la filosofía completa de los parques nacionales no puede haber para dejar claro que en ese decreto hay una excepción. Por tanto, tampoco vale ese argumento a la hora de establecerlo. Y en ese sentido vengo a decir algo que es fundamental: Mire, hay un PORNIA que se ha dictado para el Parque Nacional de Cabañeros que no se está cumpliendo porque en el PORNIA se prohíbe expresamente, porque no se contempla, la caza, y se está autorizando la caza masiva en estos momentos, no masiva en puestos sino masiva en número de reses, en la zona del Ministerio de Defensa de Cabañeros, y tengo aquí el convenio. Fíjese usted, están hablando de la caza de 1.200 reses, no están hablando de una ni de dos. Y en el resto del Parque Natural también están autorizando la caza. ¿Y sabe usted por qué? Porque realmente es necesaria la caza para mantener el equilibrio ecológico. Pero es que, además, el PORNIA lo que debe contemplar es la realidad.

No obstante, que quede constancia de que la voluntad del Grupo Popular, y veremos a lo largo del debate lo que se produce, va a ser intentar, y lo quiero anunciar aquí, llegar a una votación unánime de esta ley. Y por tanto en función de cómo vaya el debate podremos plantearnos en su caso estudiar estas enmiendas y, en función de cómo queda el texto, la posibilidad de retirarlas en el debate del Pleno. Ésa es nuestra voluntad, pero no se vengán a traer aquí filosofías que se contradicen con la realidad.

En segundo lugar, en cuanto a la enmienda número 9, usos tradicionales, usted dice que nosotros planteamos la promoción. Nosotros lo que planteamos es mantener los usos tradicionales. Porque es que, además, eso es compatible absolutamente, con el resto del artículo. Según el Grupo Socialista la única enmienda que presentamos es esta a los efectos de decir que lo único que hay que mantener son los usos tradicionales. Pero, hombre, si el artículo 2.º que habla del objeto, recoge seis puntos en los que habla de «Proteger la integridad de sus ecosistemas que constituyen una extraordinaria representación...», estamos de acuerdo. «Asegurar la conservación y la recuperación, en su caso, de los hábitat que lo forman y las especies que lo pueblan», estamos de acuerdo. «Contribuir a la protec-

ción, el fomento y la difusión de los valores culturales que conforman su historia», estamos de acuerdo. «Facilitar su conocimiento y disfrute por los ciudadanos, de forma que sea compatible con su conservación», estamos de acuerdo. «Promover» —y ése es el punto— «el desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comarca de Cabañeros» y mantener, por tanto, los usos tradicionales. Porque es que eso va unido al desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comarca de Cabañeros. Y la prueba la tienen ustedes en que cuando se quieren hacer figuras de protección en contra de la opinión y sin garantizar los usos tradicionales compatibles con el medio ambiente, tienen ustedes unos follones de mucho cuidado. Y ahí tienen las manifestaciones de las Hoces del Cabriel, que vienen los agricultores a aclamar al señor Borrell que quiere hacer una autovía por mitad de las Hoces, y resulta que los agricultores encantados por Borrell diciendo «ponga usted la autovía a ver si nos mantienen los usos tradicionales y no los mete en la reserva». Y eso es un follón que está ocurriendo en la Comunidad Autónoma por no poner expresamente eso, porque es que se contradice con el artículo 2.º El artículo 5.º, apartado 2.º dice la siguiente barbaridad, desde mi punto de vista: «En el Parque Nacional se mantendrán y apoyarán aquellos usos y actividades tradicionales que, habiendo contribuido históricamente a conformar el paisaje actual» —me parece estupendo—, «hayan sido recogidos expresamente en el PORN». Pero vamos a ver: si han contribuido al paisaje se tiene que garantizar y aclarar que de lo que han vivido miles de familias allí se les mantenga. Y aquí no se les mantiene. Se les mantiene en el apartado e) del punto segundo y, además, expresando claramente que las protecciones se tienen que hacer de acuerdo con lo que han vivido los habitantes de la zona, y lo único que ponemos dentro de seis apartados es un párrafo tan sensato como éste. Usted ha dicho que es una barbaridad bajar de tres a uno. Yo he empezado mis palabras aceptando —y desde ese momento lo presento «in voce»— la modificación de que se mantengan los tres, pero entiendo que deben ser, precisamente, de ámbito autonómico o comarcal. Porque si estamos defendiendo en unas enmiendas a la Comunidad Autónoma y en otras no, entramos en otra contradicción. Nosotros, desde el principio dijimos: Parque Natural, sí, pero de ámbito autonómico, y en esta enmienda entendemos que deben ser asociaciones ecologistas que pertenezcan al ámbito autonómico o comarcal.

Y yo creo que ustedes deberían tener reuniones con su Presidente del Gobierno don Felipe González, porque lo que estoy diciendo yo lo ha firmado don Felipe González, y es algo tan importante como sumarse a una directiva. Una directiva que, según usted, no tiene importancia. La directiva dice lo siguiente: «Directiva de la Comunidad Europea relativa a la conservación de los hábitat naturales de la fauna y de la flora silvestre» en los cuales se recogen casos como por ejemplo: tipos de hábitat naturales de interés comunitario; tipos de hábitat naturales prioritarios; tipos de hábitat naturales amenazados de desaparición; estado de conservación de un hábitat. Es decir, está recogiendo todos los casos de hábitat de interés comunitario

cuya situación se pone en peligro y requieren un sistema de protección. Y aquí es donde esta directiva recomienda que se adopten las apropiadas medidas administrativas —dice— y contractuales. No me lo estoy inventando yo. Y fíjese usted que esta directiva está firmada por don Felipe González, y no se ha incorporado al texto legal de la legislación española cuando hubiésemos tenido tiempo de hacerlo, porque es del año 1992. O sea que no me diga usted que estoy aquí hablando de una cosa rarísima; es una directiva de la Comunidad Europea y, además, España ha firmado su anexión a dicha directiva.

Por último, quiero decirle al Grupo Mixto que estas mismas enmiendas se han presentado en el Congreso de los Diputados. La teoría que estamos defendiendo —que usted dice que somos poco autonomistas— se basa precisamente en que la Comunidad Autónoma tenga las competencias de la protección. Y quiero dejar constancia en esta Comisión de la incongruencia del Grupo Socialista. El Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados, y que se enteren todos los portavoces, presentó una enmienda diciendo que el Director del Parque lo nombrara el Ministerio de Agricultura, oída la Consejería. Fíjense ustedes la defensa autonómica que tenía el Grupo Socialista: querían que el Director del Parque lo nombrara el Ministro de Agricultura, oída la Comunidad. Y ya advertimos que no se puede hacer así, que tendría que ser con cogestión. Pero ustedes presentaron esa enmienda y luego la tuvieron que rectificar. Por tanto, no nos cuenten ahora el interés que tienen sobre las Comunidades Autónomas.

Y termino agradeciendo al Grupo de Convergencia su apoyo a las enmiendas números 9, 11 —que ya anuncio «in voce» que modificamos el número de uno a tres, con la característica autonómica o comarcal— y la enmienda número 12. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molina. (*El señor Alonso Colacios pide la palabra.*) ¿En función de qué pide la palabra su señoría?

El señor ALONSO COLACIOS: Por el artículo 27, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, dos minutos.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

No quiero en este turno hablar de posiciones políticas, bien del Grupo Parlamentario Socialista, bien del Grupo Popular, ni de las manifestaciones por ejemplo del Presidente de Honor del Grupo Parlamentario Popular a la hora de los debates del Título VIII de la Constitución española, ni otras posiciones mantenidas en todo el desarrollo del Estado autonómico, aunque sería entrar en un debate bastante interesante. Por otra parte quiero decir que los políticos siempre estamos sujetos, como cualquier persona, a cometer determinados errores y a mantener posiciones y luego a argumentarlas. Si nosotros en la ley 4/89 decíamos en el artículo de organización de la gestión lo que opinábamos, después acatamos por supuesto, la sentencia del Tri-

bunal Constitucional. El Tribunal Constitucional dice que las competencias son compartidas entre la Administración central y la Administración autonómica. Y cuando digo compartidas, quiero decir que a la hora de la representación de colectivos ecologistas dentro del Patronato, es lógico que sean organizaciones ecologistas de ámbito estatal y de ámbito autonómico. Eso es de sentido común y racional. No es quitarles competencias a las Comunidades Autónomas, no. La posición en este caso del Grupo Parlamentario Popular es la de quitarle competencias en el control de esa gestión a colectivos que están organizados también a nivel estatal, llámese Green Peace o cualquier grupo ecologista sensibilizado por estos temas porque, como digo, nuestra posición es la de coparticipación en esa gestión. Y esa misma filosofía es la que nos ha llevado a mantener nuestras posiciones respecto de los usos tradicionales. Yo soy Presidente...

El señor PRESIDENTE: Señor Alonso Colacios, creo que hemos escuchado su criterio y su aclaración.

El señor ALONSO COLACIOS: Termino, señor Presidente. Y respecto de los usos tradicionales, en ese Parque Natural estaba la explotación de canteras. Si nosotros reflejamos como objetivo dentro de la Ley...

El señor PRESIDENTE: Por favor, no abra un nuevo debate.

El señor ALONSO COLACIOS: ... el que quede justificado el uso tradicional sin recoger lo que dice el artículo 5.º, estaríamos desvirtuando el objetivo de esta Ley.

Muchas gracias. *(El señor Martínez Sevilla pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, pido la palabra por el mismo artículo y por dos minutos, y prometo que con ese tiempo me bastará y sobrá.

También muy brevemente y para indicar en relación con lo aludido que entendemos que deben ser tres representantes de ámbito estatal o autonómico y, en todo caso, podríamos pensar en plantear una enmienda transaccional que dijera: «De ámbito estatal con representación en la Comunidad Autónoma» para que no pudieran darse esas circunstancias peculiares que anunciaba el portavoz de Convergència i Unió pero que yo estoy seguro de que ni es la norma ni es lo normal. Cuando un representante conservacionista, sea de donde sea, va a un sitio a proponer algo, lo hace documentadamente y la mayoría de las veces es la Administración la que comete errores garrafales.

En segundo lugar, quiero manifestar que si en el artículo 11 se hablaba de coherencia con la legislación autonómica para suprimir lo referente a sancionar la caza, por la misma coherencia en el propio artículo 11 habría que suprimir otros muchos preceptos, por ejemplo, encender

fuego, porque eso está previsto en la Ley de Montes; por ejemplo, la captura, recolección o persecución injustificada de animales silvestres, porque eso también está previsto en la legislación autonómica; por ejemplo, la emisión de ruidos, porque eso también tiene competencia autonómica y municipal; o, por ejemplo, la acampada, porque eso está previsto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

Por tanto, señor Alonso Colacios, no inventemos argumentos traídos por los pelos en el tema de las armas de fuego en los parques nacionales. La autorización de portar armas de fuego en los parques nacionales trata simplemente de dar gusto a una presión que existe en el Parque Nacional de Cabañeros, pero hay que frenarla ante la declaración de Parque Nacional. Hay que frenarla y no darle gusto. Y frenar esa presión significa sancionar como grave el transporte de armas de fuego en el Parque Nacional. La actividad cinegética debe desarrollarse fuera del Parque Nacional y es incompatible —hay que decirlo muy claramente— la actividad cinegética en un Parque Nacional. Podría considerarse en otro tipo de espacio, pero en un Parque Nacional no es compatible. Por tanto, la coherencia no va por ese lado, y si de coherencia se tratase habría que suprimir casi todo el artículo 11, no sólo el apartado de armas de fuego.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Barbuzano González pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez Sevilla.

Por Coalición Canaria tiene la palabra el señor Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

Entiendo que se ha abierto un segundo turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Puede intervenir.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: No, no deseamos intervenir, pero entiendo que ha abierto un segundo turno de portavoces. No sé si eso estará contemplado en el Reglamento. Muchas gracias. *(El señor Molina García pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Molina.

El señor MOLINA GARCÍA: Muy brevemente, solamente para precisar una cuestión fundamental: el ámbito autonómico se refiere a la capacidad que tiene una Comunidad Autónoma a la hora de establecer los nombramientos. Y uno de ellos es el Director del Parque. Con respecto a lo que ha comentado Izquierda Unida nosotros —reitero— ponemos tres y mantenemos el ámbito autonómico o comarcal. Las facultades que pueda tener una organización ecologista nacional de establecerse territorialmente lo tiene sencillo conforme a sus estatutos, y desde luego entraría dentro de ese artículo.

El señor PRESIDENTE: Considero que está suficientemente debatido el informe de la Ponencia y las enmiendas correspondientes, y por tanto vamos a proceder a someterlo a votación. No hay nada más que una enmienda que se consideraba que podía ser aceptada por la Ponencia. La enmienda número 7, de Coalición Canaria, si es aceptada, como parecía interpretarse por las intervenciones que ha habido de distintos portavoces, quedaría incluida en el informe de la Ponencia en este momento, en el caso de que no haya ninguna objeción por parte de los ponentes. *(Pausa.)*

Piden una reunión de la Ponencia, yo no tengo ningún inconveniente en aceptar una reunión de la Ponencia para tratar este tema. Pero da la casualidad de que a los ponentes les hemos oído como portavoces, por eso es por lo que yo pensaba que podíamos aligerar este trámite porque acabamos de oír precisamente a los ponentes manifestarse a favor de esta enmienda.

El señor MOLINA GARCÍA: Yo pediría un breve receso de dos minutos, señor Presidente, para que se reuniese la Ponencia y hablar de este tema y de otro que se ha planteado.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, pues damos cinco minutos para que se reúna la Ponencia. Reanudamos la sesión en cinco minutos. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión de la Comisión. Respetando lo que dice el Reglamento en su artículo 116, y puesto que no parece que haya un acuerdo en la Ponencia, vamos a someter a votación el informe. Me refiero a que no hay un acuerdo en cuanto a incluir ninguna de las enmiendas que en este momento se han presentado en Comisión. Por tanto, someteremos a votación el informe de la Ponencia tal como ha llegado a la Comisión, en primer lugar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: El informe de la Ponencia queda rechazado por 16 votos en contra y 15 a favor.

Por tanto, de acuerdo con el Reglamento...

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Una aclaración. Los miembros de la Comisión del Grupo Popular son catorce, ¿qué grupos han votado además del Grupo Popular? Es que como estoy de espaldas... *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Estamos comprobando la presencia de Senadores, que entendía que era la pregunta del Senador Arguilé. Efectivamente sale el quórum en cuanto a los Grupos y la presencia de los Senadores acreditados en la Comisión. Sale exactamente ese número de votos. Por tanto, son quince votos a favor del informe de la Ponencia y dieciséis en contra. Luego queda rechazado el informe de la Ponencia.

Por consiguiente, según el Reglamento y el artículo 2 pasaríamos a votar las enmiendas una a una. Dice el ar-

tículo que en caso de que las enmiendas tampoco obtuvieran la mayoría, se podría dar un receso para una nueva reunión de la Ponencia.

Por tanto, vamos a someter a votación en primer lugar la enmienda número 7 de Coalición Canaria.

El señor ALONSO COLACIOS: Espere un momento, quiero plantear una cuestión de orden antes de la votación.

El señor PRESIDENTE: Suspendida la votación. Vamos a ver.

El señor ALONSO COLACIOS: En cuanto a la enmienda que venía del Congreso y que no se recogía tipográficamente en el boletín, quiero que me aclare la Mesa si queda incorporada ya al texto que venía del Congreso de los Diputados. Me estoy refiriendo a la enmienda de Izquierda Unida.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Alonso Colacios, sí. Vamos a ver. Sometí a votación la enmienda número 7 porque entendía que había quedado suficientemente aclarada la inclusión que se hacía de las enmiendas 4, 5 y 6 porque estaban ya incorporadas en el texto primitivo que venía del Congreso y que por un error de transcripción no se habían incluido. Por tanto, quedan incluidas.

Las otras tres enmiendas, números 1, 2 y 3, se retiraron por parte del Grupo Mixto. Por eso sometía en primer lugar a votación la enmienda número 7, de Coalición Canaria. No sé si queda suficientemente aclarado.

El señor ALONSO COLACIOS: Señor Presidente, estamos en el texto que viene del Congreso de los Diputados, si no entiendo mal.

El señor PRESIDENTE: Sí. Le aclaro porque me imagino por dónde va. Hay una enmienda, la número 4, del Grupo Mixto, que fue transada en el Congreso de tal manera que lo que se incluyó es lo de «apoyamos». Ha quedado también suficientemente claro que ésa sí viene transcrita exactamente en el texto que se remitía desde el Congreso y, por tanto, está incluida en el informe de la Ponencia. Son las otras dos enmiendas las que no estaban incluidas.

El señor MOLINA GARCÍA: Señor Presidente, le pediría que se iniciara la votación de las enmiendas que no tienen nada que ver con ésas.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso estas dos enmiendas se aceptaba que estaban incluidas en el texto primitivo de la Ponencia. Así se había sometido al principio de la Comisión y había sido aceptado por todos los portavoces.

El señor ALONSO COLACIOS: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista, después de haberse rechazado el texto que venía de la Ponencia, solicita que las enmiendas números 5 y 6 se voten —la 4 ya venía en el texto del Senado corregida— porque de hecho no están incorporadas en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Yo, desde luego, creo que no es necesario, y el Letrado me está diciendo que podrían incluirse incluso como una corrección de errores. Creo que no es necesaria la votación de esas dos enmiendas, puesto que habíamos aclarado suficientemente las circunstancias que se daban. Por tanto, yo creo que deberíamos dejar zanjado este tema y pasar a la votación de las enmiendas que sí están en litigio en este momento, por parte de los Grupos. ¿De acuerdo? (*Pausa.*) Resueltas las cuestiones de orden, pasamos ya a la votación de la enmienda número 7, de Coalición Canaria.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Perdón, señor Presidente. Cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, señor Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: ¿Debo entender, entonces, que las enmiendas 5 y 6 figuran ya en el texto, a pesar de haberse rechazado el informe de la Ponencia?

El señor PRESIDENTE: Así lo aceptamos al principio, figuraban en el texto del informe de la Ponencia; otra cosa es que al ser rechazado el informe de la Ponencia están rechazadas también esas enmiendas.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Entonces solicito que se pasen a votación, señor Presidente, las enmiendas números 5 y 6.

El señor PRESIDENTE: Pues pasamos, sin más discusión, a la votación y así evitaremos cualquier error.

Sometemos a votación las enmiendas 5 y 6 del Grupo Mixto. Las podemos votar unidas.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos, ahora sí, a votar la enmienda número 7, de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 30; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos ahora las enmiendas del Grupo Popular.

El señor MOLINA GARCÍA: Solicito, señor Presidente, que se vote la enmienda número 9, que es de los usos tradicionales, y la enmienda número 12, que va al artículo 10, de uso y gestión, conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Pues votamos en primer lugar las enmiendas números 9 y 12, conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

El señor MOLINA GARCÍA: Señor Presidente, solicitaría también la votación de la enmienda número 11, que afecta a la representación ecologista, que he introducido «in voce» en la Comisión, que se mantenga en lugar de uno, tres.

El señor PRESIDENTE: Tendríamos que votar la enmienda tal y como está en este momento presentada. ¿Solicita que la votemos por separado?

El señor MOLINA GARCÍA: Sí, votación separada.

El señor PRESIDENTE: Pues sometemos a votación la enmienda número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

El señor MOLINA GARCÍA: Señor Presidente, antes de la votación simplemente quiero decirle que anuncio para conocimiento de la Comisión que nuestra intención es presentar una enmienda transaccional al artículo 11 para subir los representantes de uno a tres. Invitamos a los Grupos, porque el Reglamento lo exige así, a que lo estudien para el Pleno, pero anuncio que lo queremos hacer.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas que faltan: la 8, la 13 y la 14. (*El señor Ferrer i Profitós pide la palabra.*) Perdón, estamos en votación. A no ser que afecte... (*El señor Ferrer pronuncia palabras que no se perciben.*) Se anula la votación. Tiene la palabra.

El señor FERRER I PROFITÓS: Señor Presidente, yo tenía entendido que al aprobar la enmienda número 7 se había retirado la 13.

El señor MOLINA GARCÍA: La 13 está retirada porque ya anuncié en nombre del Grupo que si se aprobaba la 7 quedaría retirada.

El señor PRESIDENTE: Pues perdone el lapsus de la Presidencia. Efectivamente, quizá porque en ese momento no me encontraba presidiendo y no había hecho la anotación, se me había pasado.

Entonces sometemos a votación las enmiendas números 8 y 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Lo que haremos ahora será someter a votación el texto del Congreso con estas enmiendas que acabamos de incorporar. Es el texto, el dictamen que saldrá de la Comisión, por tanto. Será el texto del Congreso con las enmiendas incorporadas.

El señor ALONSO COLACIOS: Cuestión de orden. Ruego al señor Letrado que lea exactamente el artículo del Reglamento para que todos los miembros de la Comisión sepamos lo que estamos votando cuando se aprueba la enmienda. Gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Letrado va a leer el artículo 116, punto 2.

El señor LETRADO: Artículo 116.2 del Reglamento del Senado. «Acordado el cierre, el Presidente someterá a votación la propuesta que en ese momento formule la Ponencia. Si se aprobase el texto de la misma quedará incorporado al dictamen. Si se rechazase, se someterán a votación las enmiendas mantenidas por su orden de discusión, y en el supuesto de que ninguna obtuviera la aprobación, el Presidente podrá suspender la sesión para que la Ponencia, junto con los enmendantes, proceda a la redacción de un nuevo texto que se someterá a votación.»

El señor ALONSO COLACIOS: Según eso, no hay que votar el texto, sino únicamente las enmiendas. Con eso ya es suficiente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver. Yo creo que queda suficientemente claro. Desde luego, en el artículo que se acaba de leer no se especifica qué texto prevalece, pero se da por sobreentendido, porque si no, nos quedaríamos sin ningún texto de Ponencia, únicamente con las enmiendas. Se da por sobreentendido que el texto que queda es el que se ha enviado del Congreso con las enmiendas que en este momento se han adicionado por la votación de la Comisión. Y, por tanto, no habría ninguna necesidad de someter a votación este texto, porque para eso hemos sometido a votación las enmiendas. ¿Señor Barbuzano? (*El señor Barbuzano González pide la palabra.*)

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor Presidente, nada más que para una cuestión aclaratoria o reflexiva, como se quiera. Primero, que a la una y media se vota el Código Penal, no quiero establecer comparaciones, pero se vota a la una y media.

Segundo. Si, empleando un «argot» de román paladino, hemos destruido el informe de la Ponencia, cuyo informe se apoyaba en un texto remitido por el Congreso, aplicando el artículo que ha leído el Letrado —sé que hay una laguna reglamentaria—, nos hemos pronunciado y nos vamos a pronunciar sobre las enmiendas, y esta Comisión produce un dictamen en el que se dice que se han aprobado enmiendas nada más, pero esta Comisión no se ha pronunciado sobre el resto del texto. ¿Qué se le dice al Pleno? ¿Que se pronuncie el Pleno sobre el resto del texto? ¿Qué dictamen produce esta Comisión? O se vota el texto con

las enmiendas o el resto del texto no afectado por estas enmiendas. ¿Qué opina la Comisión? Porque si no se queda en el aire el trozo de texto que no está afectado. No sé si me explico.

El señor PRESIDENTE: Comprendido, señor Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Digo esto a tenor de una laguna que hay, porque es incompleto ese artículo.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que lo que estamos observando es una cierta laguna en la especificación por parte del Reglamento sobre qué hacer en esta situación. Para zanjar el tema pediré una rápida y pronta opinión de los portavoces. ¿Señor Molina?

El señor MOLINA GARCÍA: Yo entiendo que el texto que debe salir de esta Comisión debe ser el original con las enmiendas aprobadas, que es lo que va a ir a Pleno. Porque si no, quedaría en conflicto el resto. Para nosotros quedan vivas exclusivamente las enmiendas que no se han aprobado. El resto no hay que debatirlas ni presentarlas porque están incluidas en el texto. Luego el texto del dictamen que vaya a Pleno debe ser el que salga de aquí con las enmiendas. Yo entiendo que debe producirse una votación en la Comisión para que se determine claramente, incluso con las votaciones previas de las enmiendas de Izquierda Unida que no estaban incluidas en el Congreso y que hemos votado aquí, el texto que se debe presentar al Pleno. Entonces, habrá que votarlo.

El señor PRESIDENTE: El señor Alonso Colacios tiene la palabra.

El señor ALONSO COLACIOS: He dicho que se leyera textualmente lo que dice el Reglamento del Senado, porque el Reglamento del Senado no dice a continuación «después de haber sido rechazado el texto en Ponencia y después de haber aprobado o no aprobado la enmienda que se ha presentado a este texto, en ese momento del proceso en Comisión que se someta luego a votación; no lo dice, sino que lo que a mi juicio dice, negro sobre blanco, es que el dictamen de la Comisión es la aprobación o no aprobación de las enmiendas que hemos efectuado hace dos segundos con la votación a mano alzada de cada una de las enmiendas. No vamos a votar ninguna otra cosa, hemos votado las enmiendas al texto que venía del Congreso y punto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor Presidente, hemos aprobado unas enmiendas a un texto que no puede estar en el «cumulus nimbus» porque se lo ha cargado el informe de la Ponencia. Según lo que ha manifestado el Senador Alonso, debido a la laguna que hay, da por supuesto que esas enmiendas se integran en el texto y que

el texto está vivo. Es una opinión. Usted ofrézcasela a la Comisión. ¿Quieren ustedes votar el texto con las enmiendas, o quieren ustedes votar las enmiendas, y ahora lo no aceptado por esas enmiendas lo quieren votar también? Porque o se interpreta que las enmiendas se incluyen en el texto, o se queda en el «cumulus nimbus» la parte del texto no afectado por las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barbuzano. El señor Arguilé tiene la palabra.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Señor Presidente, en vez de someter esto a una votación un poco desordenada, pediría un receso, porque hay otros parlamentarios que han de ir a votar a otra Comisión y podríamos aclarar entre los portavoces este asunto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, están pidiendo un receso para aclarar esta situación reglamentaria. ¿Señor Barbuzano?

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor Presidente, que no se tomen mis palabras como una desconsideración en absoluto ni al proyecto de ley que se debate ni a las enmiendas ni a los miembros de esta Comisión ni como que doy más importancia a un proyecto de ley que a otro;

pero sin duda si se pide un receso tengo que abandonar esta Comisión. Muy agradecido por atenderme.

El señor PRESIDENTE: Señor Barbuzano, no se ha accedido todavía a conceder un receso. Señor Alonso Colacios, tiene la palabra como última intervención.

El señor ALONSO COLACIOS: Que se vote lo que queda sin votar, que es el texto que viene del Congreso y que no ha sido afectado por estas enmiendas que ya hemos votado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar entonces el texto, tal y como viene del Congreso, con las votaciones que se han producido de las enmiendas, que será el dictamen que saldrá de la Comisión. ¿Está claro? Bien. Vamos a votar el texto que vino del Congreso.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Naturalmente, las enmiendas tienen que pasar al dictamen porque han sido aprobadas.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y treinta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961